

LEY N° 624
LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014
EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1. Se declara el 17 de mayo de cada año "Día Nacional del Canillita", en homenaje al primer Sindicato de Vendedores de Periódicos de Bolivia, con la finalidad de valorar la labor sacrificada diaria para el Vivir Bien, aportando al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, realizarán actividades en homenaje y conmemoración al "Día Nacional del Canillita".

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce años.

Fdo. Eugenio Rojas Apaza, Marcelo William Elío Chávez, Efrain Condori Lopez, Roxana Camargo Fernández, Carlos Aparicio Vedia, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Daniel Santalla Torrez, Amanda Dávila Torres.